



del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja, izda.—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 13 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### **A N E X O**

Expediente: 041/09-M.

Documento que se notifica: resolución de ampliación de plazo de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciada: María Luisa Orts Valero.

DNI: 8695462J.

Último domicilio conocido: C/ Parque de la Victoria, 4, 1.ª fase.

Localidad: 06010 Badajoz.

Hechos: descorche sin autorización de 35 alcornoques en el monte (paraje) "La Caserita", del término municipal de "La Codosera".

Sanción: cinco mil ochocientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos (5.895,50 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: ninguno.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 7 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 4213/90, por la que se declara la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2010081508)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la Resolución de 17 de marzo de 2010 de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias recaída en el expediente número 4213/90 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Isidora Fernández Cruz, con DNI 8.726.695, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Sol, n.º 32, de Badajoz, en relación a la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Badajoz, a 7 de abril de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 11-03-08 (DOE de 27-03-08), PEDRO A. NIETO PORRAS.

### **A N E X O**

#### **"RESOLUCIÓN:**

Primero. Declarar la extinción del derecho de D.<sup>a</sup> Isidora Fernández Cruz, con DNI n.º 8.726.695, a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos con efectos desde el 01/02/2010.

Segundo. Acordar la devolución de la cantidad que ha percibido indebidamente, 149,86 euros en concepto de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, correspondientes al periodo del 01/02/2010 al 28/02/2010.

En el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, procede que efectúe el reintegro de la cuantía indebidamente percibida, en el plazo de diez días, mediante su entrega en efectivo o por transferencia corriente en la Caja Madrid, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en la cuenta de Recursos Provinciales n.º 2038-4615-67-6000019375.

Devenida firmeza en la referida resolución sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificarán dichas percepciones indebidas a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndose constar que contra la misma, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, directamente o a través de esta Dirección General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, a 17 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Resolución de 11-03-08 (DOE de 27-03-08), Fdo.: Pedro A. Nieto Porras".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.